

Hans Landauer –*Mi estancia en los hospitales de Benicàssim y Valls*– es la memoria de un internacionalista, que expresa en pocas páginas su trayectoria vital en España. Testimonio de solidaridad y de firme compromiso político frente al fascismo.

Mirta Núñez Díaz-Balart –*La sangre y las letras, materias primas del trabajo sanitario en las Brigadas Internacionales*– descompone el contenido de las publicaciones médicas de aquellos voluntarios. Junto a los artículos específicos de educación, prevención, cura, convalecencia y servicios, se valoraran los elementos ideológicos y políticos, presentes también en las restantes cabeceras de los rotativos de guerra.

Una miscelánea de obligada consulta, donde median por igual los trabajos de investigación y la memoria de los protagonistas. En esa línea, ocupa un referente de primera magnitud el repertorio iconográfico que se incluye, fotografías y dibujos de excepcional valor.

Pedro M^a Egea Bruno
Universidad de Murcia

CORRAL SALVADOR, Carlos: *Confesiones religiosas y Estado Español. Régimen jurídico*. Madrid. Biblioteca de Autores Cristianos. 2007, 453 pp.

El libro estudia principalmente el ordenamiento jurídico español con relación a las confesiones religiosas, atendiendo a la situación actual sin olvidar los condicionamientos históricos que ayudan a hacerla más comprensible, por comparación o por contraste.

Las relaciones entre el Estado y las confesiones se contemplan desde la perspectiva de las Relaciones internacionales, que vienen marcadas por tres hechos recientes y decisivos: 1º, los acuerdos de 1979 entre la Santa Sede y el Estado español, que se ajustaban al régimen aconfesional de la Constitución aprobada en el año anterior; 2º, la adhesión de España a la Comunidad Europea en 1986, que en la actualidad incluye 27 miembros, y 3º, las últimas corrientes migratorias, procedentes, sobre todo, del este europeo, Hispanoamérica y el norte de África, lo que convierte a España en un país de inmigración, con perceptibles repercusiones demográficas, sociológicas y religiosas. Estos hechos refuerzan el pluralismo religioso actual y exigen una aplicación adecuada de los principios y normas sobre la libertad religiosa y la cooperación estatal no sólo con la Iglesia católica, sino con todas las confesiones religiosas presentes en la España actual. De ahí la oportunidad de este libro, en el que el profesor Carlos Corral nos ofrece el fruto de sus numerosos trabajos de especialista en relaciones Iglesia-Estado.

La obra se divide en tres partes bien diferenciadas, y al mismo tiempo estrechamente relacionadas entre sí: el marco europeo y constitucional, el régimen jurídico de la Iglesia católica y el estatuto jurídico de las confesiones, comunidades e iglesias distintas a la católica.

La primera parte (capítulos 1 al 4) tiene en cuenta el mundo global en que vivimos; por eso, con el fin de situar el ordenamiento jurídico español en el contexto internacional, se atiende primero al marco universal de las Naciones Unidas, para presentar después una síntesis de los sistemas religioso-políticos de los estados que componen la Unión Europea. Resulta interesante comparar esos sistemas que, dentro de la libertad religiosa, ofrecen modelos distintos, pues quedan pocos estados que mantienen la confesionalidad de sus iglesias nacionales (Gran Bretaña, Grecia, Dinamarca, Noruega y Finlandia), mientras el resto sostiene el sistema de aconfesionalidad con diferencias en cuanto a la mayor o menor coordinación o cooperación con sus iglesias.

Una vez trazado el marco europeo constitucional, se aborda el marco constitucional español bajo el punto de vista histórico hasta la instauración de la aconfesionalidad en la Constitución de 1978. En el capítulo 3 se ofrece una síntesis de la historia de España desde el punto de vista de la confesionalidad religiosa. Se parte del pasado remoto, desde la España romana hasta el siglo XVIII. A continuación se publica un trabajo de Manuel Revuelta González sobre los avatares de confesionalidad católica, proclamada en el Concordato de 1851 y expresada, con distintas formulaciones, en las sucesivas constituciones, desde la de 1812 hasta la de 1876 que estuvo vigente hasta 1931 (pp. 56-78). El libro estudia después la desconfesionalización del Estado y el laicismo de la segunda República, y la reconfesionalización del régimen de Franco, apoyada en el Concordato de 1953. El capítulo 4 estudia la instauración de la aconfesionalidad en el artículo 16 de la Constitución de 1978; una confesionalidad consensuada que admite la cooperación con la Iglesia católica y las otras confesiones.

La segunda parte del libro analiza el régimen jurídico de la Iglesia católica (capítulos 5 al 15). Comienza con el estudio de las relaciones diplomáticas, con abundantes referencias históricas sobre legados, nuncios y embajadores, mediaciones pontificias en determinados conflictos, paces, tratados y concordatos. Esta historia concluye en los acuerdos entre la Santa Sede y España entre los años 1976-1979, que se comparan con los sistemas de acuerdos o concordatos vigentes en otros países. Con estos antecedentes se explican los contenidos jurídicos de los acuerdos vigentes en todos sus aspectos: asistencia religiosa en establecimientos públicos, matrimonio canónico, enseñanza, medios de comunicación, patrimonio cultural, dotación y asignación tributaria, régimen tributario de la Iglesia y actividad asistencial en instituciones con fines sociales. En el apéndice I se ofrecen los textos de estos acuerdos.

La tercera parte se ocupa del estatuto jurídico de las confesiones no católicas (capítulos 16 y 17). El punto de partida es la ley orgánica de libertad religiosa de 1980 (texto en Apéndice III), que sirve de marco legal para los acuerdos de cooperación con Entidades Religiosas Evangélicas, la Federación de las Comunidades Israelitas y la Comisión Islámica. En el apéndice II se ofrecen los textos de estos tres acuerdos cotejados en tres columnas.

En el epílogo el autor reflexiona sobre la situación actual de España, una situación cambiante, en la que existe el riesgo de pasar del consenso de la Transición al

disenso de la ruptura social e institucional. El sistema de relaciones Iglesia y Estado de la actual Constitución significa un equilibrio entre los dos extremos contrapuestos de la II República y del Régimen de Franco. Los gobiernos y la jurisprudencia deberían mantener el sentido de equilibrio y la adecuación a la realidad en beneficio de la paz social.

Manuel Revuelta González

Univ. Pontificia de Comillas-Madrid

ESCUADERO ANDÚJAR, Fuensanta: *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia. De las cárceles de posguerra a las primeras elecciones.* Murcia. Editora Regional-Universidad de Murcia. 2007, 543pp.

Un trabajo ambicioso por su temática y contenido, que llena un vacío indudable: la vida cotidiana en Murcia bajo la dictadura franquista, rescatando la memoria de los vencidos, de todas las víctimas, subrayando el papel de la mujer en el mantenimiento de miles de familias rotas, trayendo la perplejidad y el dolor de los niños y el sentir de las gentes. La aportación se inserta en el cosmos que vienen trazando con tanta tenacidad como propiedad las doctoras M^a. Encarna Nicolás y Carmen González, directora ésta última de la tesis que sustenta el libro que anotamos.

Una metodología impecable, con el empleo de fuentes de tratamiento tan preciso como complejo: las orales e iconográficas como núcleo central de la investigación. A destacar la minuciosidad de las entrevistas y su fiel transcripción, transmitiendo palabras y emociones, subrayándose el tratamiento del miedo, que se palpa en cada página. Se recuperan así historias de vida, memorias colectivas que, en algunos casos, corrían el riesgo de perderse. Al manejo de la documentación citada hay que añadir la de más reciente factura –como el graffiti–, el extendido uso de repertorios inéditos custodiados en archivos provinciales y nacionales, y el escrupuloso vaciado de hemerotecas públicas, sin descartar la consulta de la prensa clandestina.

Una obra engarzada a la perfección, bien construida y cerrada, que se estructura en dos grandes bloques: la dura posguerra y las décadas que desembocaron en la democracia. Al primero corresponden apartados testigo: las cárceles, los campos de concentración, la libertad vigilada, el turbio papel de la Iglesia católica, las terribles condiciones que aguardan a las mujeres y a los hijos de los vencidos, de los derrotados en todas las batallas. Y frente al terror, la dignidad, la valentía de organizarse y resistir, de enfrentarse a la dictadura. Y el vivir día a día, encontrar trabajo, sortear el hambre, sufrir las nuevas coordenadas morales, ser mujer, padecer las enfermedades endémicas de aquel quindenio, afrontar la escasez de viviendas, sobrevivir con mil estrategias, con un tiempo libre que no es libre y la alineación en la escuela nacional-católica.